

DIRECCIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL
E INFRAESTRUCTURA AERONÁUTICA

RESOLUCIÓN Nro. **240-2020**

Aeropuerto Internacional de Carrasco "Gral. Cesáreo L. Berisso", **17 JUL. 2020**

VISTO: el Decreto del Poder Ejecutivo 195/020 del 15 de julio de 2020.-----

RESULTANDO: que el mencionado Decreto establece el procedimiento que debe ser cumplido para aquellas personas que pretendan ingresar al país por cualquier medio, independientemente de su causa de ingreso.-----

CONSIDERANDO: I) que la evolución de la situación de emergencia sanitaria hace necesaria la actualización del marco normativo nacional, por lo que torna imperioso establecer claramente las medidas a tomarse en el ámbito aeronáutico.-----

II) que en virtud de la nueva normativa dictada por el Poder Ejecutivo, se deben adecuar los requisitos a los cuales quedarán obligadas las empresas de transporte aéreo.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en los Decretos del Poder Ejecutivo 93/020 del 13 de marzo de 2020, 94/020 del 16 de marzo de 2020, 102/020 del 19 de marzo de 2020, 104/020 del 24 de marzo de 2020, 159 del 02 de junio de 2020 y 195/020 del 15 de julio de 2020.-----

